



**2015KO APIRILAREN 13AN  
OLAZTIKO BATZARRAK  
EGINDADAKO EZOHIKO  
OSOKO BILKURAREN  
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION  
PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE  
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA  
13 DE ABRIL DE 2015.**

**Bertaratuak /Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, and.  
D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, and.  
D. Mikel Azkargorta Boal, jn  
D. Francisco Javier Bados Vergara, jn  
D. Juan Antonio Vicente Galbete, jn  
D. Oscar Álvarez Peón, jn

**Ez bertaratuak /No asisten: ---**

**Idazkaria /Secretaria**

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2015eko apirilaren 13an, 16:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ezohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 16,00 horas del día 13 de abril de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1.- OLAZTI/OLAZAGUTIA UDALERRIKO HIRIGINTZA PLANAREN TESTU BETEGINAREN ONARPENA.**

**APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.**

Visto el Requerimiento de fecha 13 de marzo de 2015 efectuado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento del Gobierno de



Navarra, en relación con la redacción del Plan General Municipal de Olazti/Olazagutia, por el que se insta a esta Entidad Local a cumplimentar en Texto Refundido, con una serie de correcciones al “Texto gráfico y escrito” previo, aprobado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2014 y de fecha 18 de septiembre de 2014.

Habida cuenta la Resolución 574E/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental favorable sobre la conveniencia ambiental de aprobación del Plan General Municipal de Olazti/Olazagutia (publicado en el BON nº20, de 30 de enero de 2015).

Visto la “Documentación escrita y gráfica” elaborada con fecha Enero de 2015 por el Equipo Redactor del PGM de este Ayuntamiento, de Contestación a Informes sectoriales del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha noviembre de 2014, Dirección General de Obras Públicas de fecha diciembre de 2014, de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de fecha diciembre de 2014, del Servicio de Calidad Ambiental de fecha diciembre de 2014, así como, se incluye el Informe de la Mancomunidad de Sakana de fecha enero de 2015.

Considerando que las modificaciones anteriormente referidas en los Informes sectoriales no suponen modificación de la estructura general y orgánica del territorio, por lo tanto, tras la elaboración del Texto Refundido (escrito y gráfico) con las modificaciones incorporadas, no se precisará una nueva exposición al público del Planeamiento, y se remitirá el Texto Refundido al Departamento de Fomento para su Aprobación Definitiva, si procede.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 78 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**– Solicitar al Equipo Redactor, AdC Arquitectos la redacción del Texto Refundido definitivo (escrito y gráfico) incorporando las correcciones requeridas en los Informes Sectoriales arriba referenciados en fecha Marzo de 2015, para la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Olazti/Olazagutia.

**SEGUNDO.**– Aprobar el contenido del Texto Refundido redactado AdC Arquitectos con fecha Marzo de 2015, por la que se da contestación a los Informes sectoriales y se incorporan a dicho Texto las correcciones realizadas.

**TERCERO.**– Aprobar la “Documentación escrita y gráfica” elaborada previamente con fecha Enero de 2015 por el Equipo Redactor del PGM de este Ayuntamiento, de



Contestación a Informes sectoriales del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha noviembre de 2014, Dirección General de Obras Públicas de fecha diciembre de 2014, de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de fecha diciembre de 2014, del Servicio de Calidad Ambiental de fecha diciembre de 2014, así como, se incluye el Informe de la Mancomunidad de Sakana de fecha enero de 2015. Esta “Documentación” se ha incorporado al presente Texto Refundido definitivo.

**CUARTO.-** Proceder a la tramitación del Expediente, de acuerdo con el artículo 70 y ss de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en su virtud, remitir el presente Texto Refundido debidamente diligenciado, al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva, si procede.

**QUINTO.-** Informar que las modificaciones planteadas en los citados Informes sectoriales no suponen modificación de la estructura general y orgánica del territorio, por lo tanto, tras la elaboración del Texto Refundido (escrito y gráfico) con las modificaciones incorporadas, no se precisará una nueva exposición al público del Planeamiento.

## **2º.- OLAZTI/OLAZAGUTIAKO UDALAREN 2015-2016 LAN HITZARMENAREN ONARPENA.**

### **APROBACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA**

Visto el Acta de Acuerdo suscrito por la Comisión paritaria municipal con fecha 20 de febrero de 2015, creada para la negociación del Acuerdo colectivo sobre condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, para los años 2015-2016, que se adjunta al mismo y que obrante en el Expediente.

Visto el contenido del Acuerdo, así como, considerando la negociación llevada a cabo entre los distintos representantes de los/as trabajadores/as y representación de la Corporación municipal, durante dos años, que se constata en las correspondientes Actas elevadas al efecto.

Habida cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que él modificaría el punto relativo a las vacaciones, donde dice que tras veinte días sin contestación se darán por estimadas las vacaciones, ya que considera que el Ayuntamiento debería contestar.

La Sra. Alcaldesa dice que siempre se suelen responder las peticiones por escrito y que lo que el artículo dice es justamente lo mismo que la Ley, ya que en caso de no obtener respuesta, el trabajador da por estimada su solicitud de vacaciones.



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Acuerdo Colectivo sobre condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, para los años 2015-2016, entre este Ayuntamiento y sus trabajadores/as, según obra en el Expediente.

**SEGUNDO.**- Remitir el referido Acuerdo Colectivo aprobado en el punto anterior al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra (Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos), a los efectos previstos en el artículo 85 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a la representación legal de los/as trabajadores del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

### **3.- NAFARROAKO GOBERNUAN DIRULAGUNTZA ESKATU AHALIZATEKO, EUSKERA BULTZATZEKO 2015. URTERAKO AURREIKUSITAKO JARDUEREN EGITARAUAREN ONARPENA, NAFARROAKO GOBERNUAN DIRULAGUNTZA ESKATZEKO.**

#### **APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA A REALIZAR EN 2015 PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE NAVARRA.**

Vista la Convocatoria de “Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal”, aprobado mediante Resolución 2E/2015, de 26 de febrero, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Vascuence del Gobierno de Navarra.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente elaborado al efecto “Programa Anual de Actuación durante el año 2015”, con las diferentes acciones que se van a realizar a lo largo del Ejercicio, redactado por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con las Bases que rigen dicha convocatoria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D<sup>a</sup>. Gurutze Rodríguez Armendariz, D<sup>a</sup>. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,



## SE ACUERDA:

**PRIMERO**.- Aprobar el Programa Anual de Actuación en el ámbito de la promoción del euskera durante el año 2015 que realiza el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, con objeto de participar en la presente Convocatoria de Ayudas del Gobierno de Navarra en uso y promoción del euskera en el ámbito municipal, que debidamente diligenciado obra en el Expediente.

**SEGUNDO**.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de subvención para la citada Convocatoria, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida en las correspondientes Bases reguladoras.

**TERCERO**.- Facultar a Dña. Virginia Alonso Aparicio, siendo la Coordinadora de Cultura y monitorea de ludoteca municipal, para la coordinación del Programa Anual de Actuación y facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la formalización y firma de cuantos documentos fuera necesario con dicho objeto.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.